

**Comisión Legal de Cuentas  
Cámara de Representantes  
Carrera 7ª N° 8 – 68  
Edificio Nuevo del Congreso  
Bogotá D.C.**

Atención,

**GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO**

Secretaria General

Comisión Legal de Cuentas

Cámara de Representantes

[comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co](mailto:comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co)

**REFERENCIA: REQUERIMIENTO INFORMACIÓN CONTABLE PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y LA SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2022.**

Cordial y atento saludo,

Conforme a su solicitud y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2 del artículo 178 constitucional y por el artículo 310 de la Ley 5 de 1992 “Orgánica del Reglamento del Congreso”, los cuales le asignan a esta célula Congressional la función de examinar y poner a consideración de la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, les remitimos la información requerida, con base a lo señalado en los artículos 258<sup>1</sup> y 259<sup>2</sup> de la Ley 5 de 1992; así:

1. Copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2021 - 2022, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2021 – 2022, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.

NOTA: En la preparación y presentación de las notas a los estados financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 7° “REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS” del Instructivo N° 002 del 1° de diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación. **CARPETA 1**

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 258.** SOLICITUD DE INFORMES POR LOS CONGRESISTAS. Los Senadores y Representantes pueden solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo, en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso. En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento.

<sup>2</sup> **ARTICULO 259.** INCUMPLIMIENTO EN LOS INFORMES. El no presentarse oportunamente, en los términos establecidos, los informes obligatorios o los que se soliciten, acarrea consecuencias (...)

2.- Remitir copia del formulario CGN 2015\_001\_Saldos\_y\_Movimientos\_Convergencia a 31 de diciembre de 2022 (Resolución N° 159 del 10 de junio de 2019 de la Contaduría General de la Nación). **CARPETA 2**

3.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2022. **CARPETA 3**  
**OJO SOLICITAR OFICIO O DOCUMENTO DONDE CERTIFICAMOS QUE NO APLICA REVISOR FISCAL. CARPETA 3**

4.- Certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2022, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.2.4. del instructivo N° 002 del 1° diciembre de 2022 de la Contaduría General de la Nación). **CARPETA 4**

5.- De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2022, se adjunta documento en formato Word y pdf.  
**CARPETA 5**

### OFICINA FINANCIERA- CONTABILIDAD

Reportes deudores morosos al 30 de noviembre de 2022:

#### Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional noviembre 30 de 2022

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES		
JURÍDICAS	2	10.611.704
TOTAL PERSONAS NATURALES MAS JURÍDICAS	2	10.611.704
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MAS JURÍDICAS A NOVIEMBRE 30 DE 2022		10.611.704

6.- De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, sírvase certificar **SI** en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal, contable, de carácter administrativo, el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2022; en caso contrario, informar las razones de este incumplimiento y las actividades que se están desarrollando para actualizarla y mantener informado en tiempo real a los usuarios de la información tanto internos como externos.

**NOTA:** Favor enviar el enlace correspondiente donde se encuentra publicada la información antes citada.

La información relacionada con Transparencia y Acceso a la Información se encuentra publicada en: <https://www.ucaldas.edu.co/portal/transparencia/#1659558803928-53d82af9-ec0e>

En el cual se evidencia la información referenciada específicamente en los siguientes links:

La información contable a 31 de diciembre de 2022 se encuentra en la página WEB de la Universidad de Caldas. En el siguiente enlace:

<https://www.ucaldas.edu.co/portal/transparencia/#1659558803928-53d82af9-ec0e>

Así mismo se indica, el juego completo de los Estados Financieros se encuentra en un lugar visible, ubicado en la cartelera de la Oficina Financiera.

El resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable, en el enlace:

<https://www.ucaldas.edu.co/portal/control-interno/#1506026941649-acf58cde-4b66>

y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2022, en proceso de consolidación para la rendición de cuentas, informe publicado: informe de gestión 2021.

<https://rendicion.ucaldas.edu.co/>

Ver **CARPETA 6**

7.- Limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2022.

Ver **CARPETA 7**

## OFICINA FINANCIERA- CONTABILIDAD

### Punto 7: Limitaciones al presentar la información en el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP:

N	Limitación del sistema chip a 31-12-2022	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	La Universidad de Caldas, no tuvo ninguna limitación al presentar la información contable a 31 de diciembre de 2022, ante el Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP.
2	Técnicas:	Sin limitaciones
3	Operativas:	Sin limitaciones
4	Soporte a la Plataforma:	Sin limitaciones
5	Otras:	Sin limitaciones

8.- Limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2022.

N	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del marco normativo NICSP a 31-12-2022	Descripción de la limitación
1	Normativas:	Sin limitaciones
2	Académicas:	Sin limitaciones
3	Técnicas	Sin limitaciones
3	Operativas:	Sin limitaciones
4	Presupuestales:	Sin limitaciones
5	Otras:	La Universidad de Caldas dio cumplimiento al marco normativo vigente para entidades de gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.

Ver **CARPETA 8**

8.1.- Informar a esta Comisión si el personal encargado del manejo contable en su entidad fue capacitado en la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad – NICSP de acuerdo con el Marco Normativo Aplicable; en caso negativo, favor informar las

razones.

Se informa a la Comisión de la Cámara de Representantes que el personal encargado del manejo contable de la Universidad de Caldas está capacitado y actualizado en el marco normativo contable vigente, emitido por la Contaduría General de la Nación.

Adicional a lo anterior se comunica, en el mes de octubre del año 2021 a todo el equipo contable de la Universidad de Caldas se les suministro unas capitaciones basadas en el marco normativo contable y sobre políticas contables de la Universidad de Caldas.

No obstante, la Universidad de Caldas y en especial el área contable, espera que en este año 2023 la Contaduría General de la Nación visite la ciudad de Manizales y brinde las capacitaciones en el marco normativo vigente, así como lo ha venido haciendo en varias ciudades del país desde el año 2022. Esta petición ya fue elevada ante la CGN.

Ver **CARPETA 8.1**

**9.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR.** Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2022, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal.

Se informa a la Comisión de la Cámara de Representantes que la Universidad de Caldas efectuó ajustes de correcciones de periodos anteriores por \$944.961.000, dada su materialidad y como lo indica la política contable de la Universidad de Caldas, este valor fue llevado a excedentes acumulados en el patrimonio para el año 2022.

Ver **CARPETA 9**

**10.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS.** Favor informar a esta Comisión si en su entidad a 31 de diciembre de 2022 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

Se informa a la Comisión de la Cámara de Representantes que la Universidad de Caldas realizó las respectivas gestiones en el proceso de conciliación de las operaciones recíprocas con las demás entidades a diciembre del año 2022, prueba de lo anterior se encuentran los correos electrónicos solicitando a estas entidades la correspondiente conciliación. Con respecto a las partidas más representativas se llegó a una conciliación total, frente a otras partidas no se obtuvo respuesta por parte de la otra entidad, no obstante, seguimos trabajando para tener las partidas recíprocas totalmente conciliadas.

Ver **CARPETA 10**

**11.-** Se Remite copia en Word del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2022, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral



2.2.2 “Reporte Formulario de la Categoría Evaluación de Control Interno Contable” del

Instructivo N° 002 de diciembre 1° de 2022 de la Contaduría General de la Nación.

**NOTA:** Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva matriz de autoevaluación del Sistema.

Ver **CARPETA 11**, se adjunta documento original en Excel, pdf y word

**12.-** De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2022, utilizando el siguiente formato:

**SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2022:**

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2022	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2022	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2022
8	9	8.3	92%	86.6%

Ver **CARPETA 12**

13.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al plan o planes de mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

Ver **CARPETA 13**

Así las cosas, se remitir en el formato establecido, la información solicitada por esta comisión, en formato WORD y en PDF; en medio magnético y mediante documento físico; y correo electrónico:

[comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co](mailto:comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co)

Cordialmente,



**FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO**

Rector

Universidad de Caldas